S

egún afirmó [Arnold Schilder , presidente del IAASB](https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Auditorias-de-entidades-menos-complejas-exploracion-de-las-posibles-opciones-para-abordar-los-desafios-en-la-aplicacion-de-las-NIA.pdf), “(…) *Escuchamos la urgencia por actuar, y reconocemos que debemos pensar más —y con una mente abierta— sobre las acciones que resultarán en soluciones que ayudarán no solo a los que auditan entidades de pequeña dimensión, sino también a los que auditan entidades cuya naturaleza y circunstancias son menos complejas (en lo sucesivo, entidades menos complejas [LCE]). Reconocemos los esfuerzos de otros en sus actividades para apoyar a los auditores de las LCE y hemos prestado atención al llamado a la acción global*. (…)”

Durante años IAASB sostuvo y trató de demostrar que las normas de auditoría para información financiera histórica podían utilizarse en todas las empresas, sin importar su tamaño. Ahora la presión pública ha provocado que dicho colegio tenga que abordar la posibilidad de establecer estándares especiales para las entidades menos complejas, concepto que no mira solamente a la pequeña dimensión.

En el documento citado, las entidades menos complejas se describen así: “"*Una entidad que típicamente posee características cualitativas tales como: ―(a) concentración de la propiedad y dirección de un pequeño número de personas (a menudo una persona individual, ya sea una persona física u otra empresa propietaria de la entidad, siempre que el propietario exhiba las características cualitativas relevantes); y ―(b) una o más de las siguientes: ―(i) transacciones sencillas o sin complicaciones; ―(ii) registro simple; ―(iii) pocas líneas de negocio y pocos productos dentro de las líneas de negocio; ―(iv) pocos controles internos; ―(v) pocos niveles de gestión con responsabilidad para una amplia gama de controles; o ―(vi) pocos empleados, muchos con una amplia gama de funciones. ―Estas características cualitativas no son exhaustivas, no son exclusivas de entidades de pequeña dimensión; y las entidades de pequeña dimensión no necesariamente muestran todas estas características*".

Muchas empresas colombianas podrían ser catalogadas como menos complejas, razón por la cual el tema tiene una gran importancia para nosotros. ¿Entenderán y aceptarán este nuevo enfoque nuestras autoridades administrativas y judiciales? Estas han construido, a través de sus pronunciamientos, una imagen abstracta, ideal, que le facilita la vida al Estado al descargarlo de su deber constitucional de velar por el cumplimiento de las normas.

Las Pymes son muy importantes. Tanto o más que las escasísimas entidades grandes o del grupo 1, como se conocen para efectos contables. Son insustituibles cuando de empleo se trata.

Muchos contadores han reducido la revisoría fiscal a verificaciones de cumplimiento, especialmente en materia tributaria. Por lo tanto, su acción forma parte de las razones por las cuales a nivel mundial muchos consideran como una agresión el deber de llevar cuentas.

Ojalá nos pronunciemos.

*Hernando Bermúdez Gómez*